

CESION DE DERECHOS DE ACCIONES

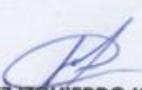
En la ciudad de Buena Fe, Cabecera Cantonal San Jacinto de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Abril del dos mil diecinueve, comparecen: por una parte, el Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO , portador de la cedula de ciudadanía N° 210016327-4 de estado civil casado con la Sr. ENRIQUEZ VILLALVA LORENA ELIZABETH con CI: 120495977-7, por sus propios derechos; y, por otra parte, la Sra. CARRIEL MONTIEL LILIANA YADIRA , portadora de la CI: 120448083-2 de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES Y CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-

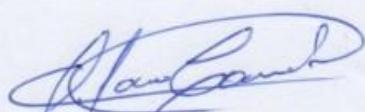
PRIMERA:- ANTECEDENTES:-EL CEDENTE Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO, es socio de 35 acciones de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A., Según escritura de constitución celebrada el tres de diciembre del dos mil doce, ante el Abogado. Marcos Baratau Murillo, Notario Primero Titular del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Febrero del dos mil trece, bajo el número 14 del libro repertorio, mediante resolución número SC. II. DJC.G.13.- 0000412, dictada por la Especialista Jurídica Supervisora de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil Abogada. Melba Rodríguez Aguirre, el 22 de Enero del 2013:-

SEGUNDA:- CESION DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO por sus propios derechos, que por este contrato libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, tienen a bien CEDER, como en efecto CEDE Y TRASPASA a favor del Sra. CARRIEL MONTIEL LILIANA YADIRA UNA ACCION, DE UN DÓLAR que tiene y le corresponde por socio activo de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A., según consta en la cláusula primera de este contrato:-

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa y cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su elaboración:-

Original: Cesionario/ Copia1: Cedente/ Copia2: Socio


Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO
CI. # 210016327-4
CEDENTE


Sra. CARRIEL MONTIEL LILIANA YADIRA
CI. # 120448083-2
CESIONARIO


Sra. ENRIQUEZ VILLALVA LORENA ELIZABETH
CI. # 120495977-7
CONYUGUE









CESION DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Buena Fe, Cabecera Cantonal San Jacinto de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los quince días del mes de Abril del dos mil diecinueve, comparecen: por una parte, el Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO , portador de la cedula de ciudadanía N° 210016327-4 de estado civil casado con la Sr. ENRIQUEZ VILLALVA LORENA ELIZABETH con Cl: 120495977-7, por sus propios derechos; y, por otra parte, la Sr. INTRIAGO VELASQUEZ ANTHONY SEBASTIAN, portadora de la Cl: 120812114-3 de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES Y CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO, es socio de 34 acciones de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A., Según escritura de constitución celebrada el tres de diciembre del dos mil doce, ante el Abogado. Marcos Baratau Murillo, Notario Primero Titular del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Febrero del dos mil trece, bajo el número 14 del libro repertorio, mediante resolución número SC. IJ. DJC.G.13.- 0000412, dictada por la Especialista Jurídica Supervisora de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil Abogada. Melba Rodríguez Aguirre, el 22 de Enero del 2013:-

SEGUNDA:- CESION DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO por sus propios derechos, que por este contrato libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, tienen a bien CEDER, como en efecto CEDE Y TRASPASA a favor del Sr. INTRIAGO VELASQUEZ ANTHONY SEBASTIAN UNA ACCION, DE UN DÓLAR que tiene y le corresponde por socio activo de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A., según consta en la cláusula primera de este contrato:-

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa y cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su elaboración:-

Original: Cesionario/ Copia1: Cedente/ Copia2: Socio

Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO
CI. # 210016327-4
CEDENTE

Sr. INTRIAGO VELASQUEZ ANTHONY SEBASTIAN
CI. # 120812114-3
CESIONARIO

Sra. ENRIQUEZ VILLALVA LORENA ELIZABETH
Cl. # 120495977-7
CONYUGUE







CESION DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Buena Fe, Cabecera Cantonal San Jacinto de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los diecisésis días del mes de Abril del dos mil diecinueve, comparecen: por una parte, el Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO , portador de la cedula de ciudadanía N° 210016327-4 de estado civil casado con la Sr. ENRIQUEZ VILLALVA LORENA ELIZABETH con CI: 120495977-7, por sus propios derechos; y, por otra parte, la Sr. PALMA VERA JAVIER RAMON , portadora de la CI: 130947048-0 de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES Y CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA:- ANTECEDENTES:-EL CEDENTE Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO, es socio de 33 acciones de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A., Según escritura de constitución celebrada el tres de diciembre del dos mil doce, ante el Abogado. Marcos Baratau Murillo, Notario Primero Titular del Cantón Quevedo, e inscrita el veintiuno de Febrero del dos mil trece, bajo el número 14 del libro repertorio, mediante resolución número SC. IJ. DJC.G.13.- 0000412, dictada por la Especialista Jurídica Supervisora de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil Abogada. Melba Rodríguez Aguirre, el 22 de Enero del 2013:-

SEGUNDA:- CESION DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO por sus propios derechos, que por este contrato libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, tienen a bien CEDER, como en efecto CEDE Y TRASPASA a favor del Sr. PALMA VERA JAVIER RAMON UNA ACCION, DE UN DÓLAR que tiene y le corresponde por socio activo de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA MABIPACSA S.A., según consta en la cláusula primera de este contrato:-

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa y cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su elaboración:-

Original: Cesionario/ Copia1: Cedente/ Copia2: Socio

Sr. ENRIQUEZ IZQUIERDO JOSE LEANDRO
CI. # 210016327-4
CEDENTE

Sr. PALMA VERA JAVIER RAMON
CI. # 130947048-0
CESIONARIO

Sra. ENRIQUEZ VILLALVA LORENA ELIZABETH
CI. # 120495977-7
CONYUGUE





